

Acta nº 4

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 3 de marzo de 2015.

En Paiporta, siendo las diez horas del día 3 de marzo de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández, D^a. Ascensión Farinos García, y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2015 de 17 de febrero de 2015.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
D
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del expediente de contratación y pliegos de las obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la plaza Casota de Paiporta.

- 5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación proyecto técnico obras de “Renovación del saneamiento de la calle Cardenal Benlloch entre las calles San Antonio y Doctor Marañón” PAP 2014-2015).
- 6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación memoria valorada instalación contenedores soterrados en el mercado municipal.
- 7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Contrato menor del servicio de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta del 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.
- 8°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 9°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR N° 3/2015 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta n° 3/2015 de 17 de febrero de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 13 y 25 de febrero de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	92
Documentos de salida	49

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	707
Documentos de salida	476

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	176
Documentos de salida	206

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	14
Documentos de salida	7

CULTURA.

Documentos de entrada	56
Documentos de salida	21

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	5

ALCALDIA.

Documentos de entrada	2
Documentos de salida	9

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
117	13.02.2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA LA TENEENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE MARIA AMPARO SÁNCHEZ DALMAU.
118	16.02.2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTÁCULO “EV Y ADÁN” EN EL AUDITORIO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2015.
119	16.02.2015	AUDITORIO MUNICIPAL	APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTA PARA EL PERIODO FEBRERO-JUNIO DE 2015 QUE FORMARÁ PARTE DEL CIURCUITO CULTURARTS.
120	16.02.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015.
121	16.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	SOLICITUD SUBVENCIÓN DE FONDOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE, EN FAMILIA EXTENSA, PARA EL AÑO 2015.
122	16.02.2015	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR MARÍA JUAN TOLEDO (EXPT 02/14).

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
123	16.02.2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. CONCEPCIÓN MONTESINOS MARTÍNEZ (EXPTE. 04/14).
124	17.02.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE 9000 € MOD 39/2014
125	17.02.2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA POR TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.
126	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL SUMINISTROS BASICOS
127	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL-NECESIDADES BASICAS RENTA BASICA MUNICIPAL
128	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL-ACCIONES EXTRAORDINARIAS. GURADERIA.
129	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL-NECESIDADES BASICAS. ALIMENTACION.
130	17.02.2015	SEERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL-NECESIDADES BASICAS. ALIMENTACION
131	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL-ACCIONES EXTRAORDINARIAS. TRANSPORTE INTERURBANO.
132	17.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL
133	18.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTOS ARTESANOS ITALIANOS S.L. CALLE DELS FERRERS Nº 5 (POLÍGONO DE MINA)
134	18.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.12/15
135	18.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.09/15
136	18.02.2015	COMERCIO	SOLICITUD SUBVENCIÓN FERIA COMERCIAL 2015
137	18.02.2015	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES VARIAS MES FEBRERO.
138	18.02.2015	TESORERIA	DEVOLUCIÓN INGRESOS TASAS CONSUM SDAD COOP VALENCIANA.
139	18.02.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPEAIL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR ENDESA ENERGIA SAU.
140	18.02.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR ORANTE ESPAGNE SAU.
141	18.02.2015	TESORERIA	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTU 473/2011 Y LEVANTAMIENTO EMBARGO A NOMBRE DE PICANYA INVERSIONES S.L.
142	18.02.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR CALBEUROPA SAU.
143	18.02.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA EMPRESAS SUMINISTRADORAS GAS Y ELECTRICIDAD 4º TRIMESTRE DE 2014.
144	19.02.2015	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUNSTIFICATIVA DE LA

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PEÑA L' ARRE
145	19.02.2015	ESPAI	CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.
146	19.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD SUBVENCION PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO
147	19.02.2015	VADOS	ESTIMACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES DE BAJA DE VADOS
148	19.02.2015	TESORERIA	APROBACION EXENCION IIVTNU (PLUSVALIA) DACIONES EN PAGO VIVIENDA HABITUAL
149	19.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TBC.
150	19.02.2015	SERVICIOS SOCIALES	PROGRAMA PROVINCIAL POR EL EMPLEO HOTELERO Y EL TURISMO SOCIAL PARA EL 2015 DE LA DIPUTACION DE VALENCIA.
151	20.02.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE LOS INTERESES DEL PRESTAMO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
152	20.02.2015	RECURSOS HUMANOS	RESOLUCION CONTRATO LABORAL DE PRÁCTICAS DE Dª MARIA DEL CARMEN BAUSET GALLEGO.
153	20.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES.
154	20.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS MENORES
155	20.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.11/15
156	20.02.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 26 DE FEBRERO DE 2015
157	23.02.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE PAGO MENORES DE 6.000 EUROS
158	23.02.2015	TESORERIA	APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 2015 DE LA 70 A LA 741 POR IMPORTE DE 12.247,65 EUROS
159	24.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE INGENIERIA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE AÑO 2015
160	24.02.2015	ESPAI	CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.
161	24.02.2015	ESPAI	CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.
162	24.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE ACEQUIA DE FAVARA Nº 4 (POLÍGONO LA PASCUALETA)
163	24.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE VILLA AMPARO INCLUIDAS EN LA PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2014-2015

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
164	24.02.2015	COMERCIO	APROBACIÓN BASES DE CAMPAÑA DE ANIMACION COMERCIAL PARA EL DIA DEL PADRE
165	24.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDAD SIN LICENCIA ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE ACEQUIA DE FAVARA Nº 4 (POLÍGONO LA PASCUALETA).
166	24.02.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM 13/15.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE JARDINERÍA Y ÁREA DE JUEGOS DE LA PLAZA CASOTA DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la plaza Casota de Paiporta, y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.1.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 9 de diciembre de 2014, iniciando el expediente

1.2.- Proyecto Técnico de las obras redactado por el ingeniero técnico agrícola, D. Josep Tamarit Fuertes, aprobado por Decreto de Alcaldía 1010, de 19 de noviembre de 2014.

1.3.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2015.

1.4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal favorable, de fecha 20 de febrero de 2015.

1.5.- Existencia de consignación suficiente para atender los gasto derivados del contrato en la partida 15100 61900 (RC 92015/512) del presupuesto Municipal.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el expediente de contratación de las obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la plaza Casota de Paiporta, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida 15100 61900 del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 57.804,32 €, más 12.138.91 € en concepto de IVA (21%), es decir 69.943,23 €, IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, según establece la legislación vigente

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DOCTOR MARAÑÓN” PAP 2014-2015).

I.1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 1037/2014, de 25 de noviembre, se adjudicó a la mercantil OMNIUM IBÉRICO S.A., la redacción del proyecto de las obras de “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DOCTOR MARAÑÓN”, incluidas en el PAP 2014-2015.

I.2.- Por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Maite Salvador Martorell, se informa favorablemente el proyecto cuyo presupuesto asciende a 99.517,92.-€ más 20.898,76.-€ en concepto de IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias, como órgano de Contratación, de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.121.1 precitado texto legal la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

II.2.- El Alcalde por Decreto nº 64/2011 de trece de junio delegó en la Junta de Gobierno la contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría, asistencia y servicios, así como contratos administrativos especiales y privados, cuya cuantía sea superior a 6.000.-€, dentro de los límites de su competencia y que se corresponden con el desarrollo normal del Presupuesto y con arreglo al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DOCTOR MARAÑÓN”, incluidas en el PAP 2014-2015, cuyo presupuesto asciende a 99.517,92.-€ más 20.898,76.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente y remitir el proyecto a la Diputación Provincial.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

I.1.- Por el Arquitecto Municipal, D. Sergio Cebrián Calvo se ha redactado Memoria Valorada para la instalación de contenedores soterrados en el Mercado Municipal, ascendiendo el presupuesto a 42.749,30.-€

II.1.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias, como órgano de Contratación, de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art. 121.1 precitado texto legal la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

II.2.- El Alcalde por Decreto nº 64/2011 de trece de junio delegó en la Junta de Gobierno la contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría, asistencia y servicios, así como contratos administrativos especiales y privados, cuya cuantía sea superior a 6.000.-€, dentro de los límites de su competencia y que se corresponden con el desarrollo normal del Presupuesto y con arreglo al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la instalación de contenedores soterrados en el Mercado Municipal, cuyo presupuesto asciende a 35.330,00.-€ más 7.419,30.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS DOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PAIPORTA DEL 22 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2015.

Se da cuenta del expediente de contratación menor del servicio de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

1.1. Informe - Propuesta sobre la necesidad de contratar el citado servicio para el cumplimiento de los fines municipales, en tanto se finaliza el nuevo expediente iniciado mediante Providencia de Alcaldía de 8 de enero de 2015, para contratar los servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta.

A tal efecto, se considera oportuno realizar un contrato menor con la empresa que actualmente presta el servicio (SAV Agricultores de la Vega), con las mismas prestaciones que el contrato vigente, desde el 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015, tiempo estimado de tramitación y adjudicación del nuevo expediente.

1.2.- Existencia de consignación en la partida 16400 22799 del Presupuesto municipal para atender los gastos del contrato.

1.3.-Se adjunta presupuesto de la empresa SAV Agricultores de la Vega, por importe de 11.874,17 euros IVA incluido por el periodo comprendido desde el 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en los artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de contrato de servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta y el gasto correspondiente con cargo a la partida 16400 22799 del Presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de servicios de mantenimiento en los dos Cementerios municipales de Paiporta, a la empresa SAV Agricultores de la Vega, por un importe de 9.813,36 € euros y 2.060,81 euros de IVA, es decir 11.874,17 euros IVA, incluido con un plazo de ejecución comprendido desde el 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto prorrogado de 2014

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22101	OMNIUM IBERICO S.A	Suministro agua, tasa y cánones	2014	55.198,63 €
16500 61903	ELECTRONIC TRAFIC	Montaje columnas pl Iglesia para centro cultural	2014	9.474,63 €
92300 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Instalación, obra canalización y electrónica de fibra óptica	2014	7.556,99 €
34200 47900	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Subvención diciembre explotación piscina cubierta	2014	25.416,63 €
		TOTAL		97.646,88 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

9.1º.- EDUCACIÓN.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN-FOTOCOPIADORA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente del contrato de arrendamiento de un equipo multifunción-fotocopiadora para el Centro de Formación de Personas Adultas de Paiporta, y de cuantos documentos constan en el mismo y en concreto de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.2- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 13 de octubre de 2014, iniciando el expediente

I-3.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 20 de octubre de 2014, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe estimado y duración del mismo.

I.4.- Informe de Secretaría de fecha 28 de OCTUBRE de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

I.5.- Informe de fiscalización favorable de la intervención municipal emitido en fecha 24 de noviembre de 2014 a los efectos previstos en el art 109.3 del texto refundido de la ley de contratos del sector público

I.6.- El expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas del referido contrato, que se realiza mediante tramitación anticipada, se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2014, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

I.7.- A dicho procedimiento negociado, se ha invitado a las empresas siguientes: PMC GROUP, OLIPLUS, INFORLINGUA, CANON ESPAÑA SA, RICOH ESPAÑA SLU, KONICA MINOLTA y COPIMED.

De las cuales han presentado ofertas las siguientes empresas:

NUM	FECHA	REG. ENTRADA	EMPRESA
1	13.01.2015	698/2015	OLIPLUS SERVICIOS SL
2	15.01.2015	902/2015	RICOH ESPAÑA SLU
3	16.01.2015	975/2015	KONICA MINOLTA BUSSINES SOLUTIONS
4	16.01.2015	991/2015	SAT INFORLINGUA S.L.

i.8.- Admitidas las ofertas presentadas a la licitación, se realiza la apertura de los sobres de ofertas económicas que ofrece el siguiente resultado:

	CUOTA MES	Copia B/N	Copia COLOR
OLIPLUS	119,95	0,0045	0,021
RICOH	117,1	0,0048	0,025
INFORLINGUA	90	0,005	0,049
KONICA	105,81	0,005	0,029

I.9.- Aplicando a estas ofertas la formula de valoración de las ofertas económicas: “Cuota renting fija mensual ofertada (x12 meses) + (84.000 * precio ofertado copia B/N) + (24.000 * precio ofertado copia COLOR) = X”, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
OLIPLUS SERVICIOS S.L.	100
RICOH ESPAÑA SLU	96,39
SAT INFORLINGUA S.L	86,74
KONICA MINOLTA BUSSINES SOLUTIONS SA	97,3

I.10.- Resultando la siguiente clasificación de contratistas :

Clasificación	Empresa	Puntuación
1	OLIPLUS SERVICIOS S.L.	100 puntos
2	KONICA MINOLTA BUSSINES SOLUTIONS SA	97,30 puntos

3	RICOH ESPAÑA SLU	96.39 puntos
4	SAT INFORLINGUA S.L	86.74 puntos

I.11.- Por tanto, considerando la oferta presentada por OLIPLUS SERVICIOS S.L. la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva establecida en el pliego de Cláusulas, mediante Resolución de Alcaldía nº 63 de 3 de febrero de 2015.

I.12.- Que la citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de 655.20 € y demás documentación complementaria.

I.13.- Informe de Secretaría de propuesta de adjudicación, visado de conformidad (fase presupuestaria AD).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el citado TRLCSP, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de un equipo multifunción-fotocopiadora para el Centro de Formación de Personas Adultas de Paiporta, a la empresa OLIPLUS SERVICIOS S.L., como autora de la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, por los precios siguientes:

Equipo multifunción Color y B/n: Olivetti d-color MF 452 Plus

Cuota mensual renting: 119,95 €/mes más 25,19 € de IVA: 145,14 € IVA incluido

Precio mantenimiento copia b/n: 0,0045 € más 0.0010 € de IVA: 0,0055 € IVA incluido.

Precio mantenimiento copia color: 0,021€ más 0,0045 € de IVA: 0,0255 € IVA incluido.

SEGUNDO.-Existe crédito suficiente en la partida 32600 22799 del presupuesto municipal 2015.(RC 22015/1279) para atender los gastos derivados del contrato.

La Corporación asimismo deberá asumir el compromiso de reservar los créditos necesarios para atender los gastos del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

9.2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONTRATO MENOR PARA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA REALIZAR 9 ACTUACIONES EN DIFERENTES ZONAS DE LA POBLACION.

Se da cuenta del expediente de contratación menor de servicio de redacción del proyecto técnico para realizar 9 actuaciones en diferentes zonas de la población, con el fin de mejorar las instalaciones y las dotaciones, y en concreto los siguientes puntos: parque Villa Amparo (juegos infantiles, nueva fuente), parque Chalet de Catala, pinada Jaume I, Plaza la Senyera, Plaza Xuquer, Plaza Salvador Allende, Sector 2 y mejora aceras tramo calle Marqués del Túria, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesario contar con dicho servicio, para cuya ejecución, la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto lo dispuesto en los artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y por último, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y el gasto del mismo con cargo a la partida 15100.22706 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de redacción de proyecto para realizar 9 actuaciones en diferentes puntos de la población consistentes en la mejora de instalaciones y dotaciones al arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá por un importe de 17.999,99.- euros y 3.780,00.- euros de IVA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

9.3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR CALLE PENYAGOLOSA 37.

I.- HECHOS

I.1.- D^a M^a Teresa Sala Carrió, ha solicitado licencia para realizar las obras de reforma de la vivienda sita en la calle Penyagolosa nº 37 (ref. catastral 2367516YJ2626N0001JB) según proyecto redactado por D. Carlos Garijo García, Arquitecto, consistentes en legalizar y ampliar la zona de la cocina y el paellero, se amplía el dormitorio principal hacia el balcón existente y se amplía el forjado horizontal del techo de una habitación para igualar la altura

en toda la habitación, se modifica la pendiente de uno de los faldones de la cubierta, se cierra una ventana de la medianera con el inmueble vecino de la calle Garbí nº 4 y se abren dos ventanas en la fachada recayente a la calle Penyagolosa.

I.2.- La vivienda se encuentra en la Zona Residencial del Suelo Urbano en Ciudad Jardín.

I.3.- Informe técnico y jurídico favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- El art. 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que regulan los actos sujetos a licencia entre los que se encuentra “las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso así como las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes”

II.2.-- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con los arts 4.2.5.1 y siguientes que regulan la Zona de Ciudad Jardín.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación que regula la licencia de edificación estableciendo que la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a Teresa Sala Carrió, licencia de edificación para realizar las obras de reforma de la vivienda sita en la calle Penyagolosa nº 37 (ref. catastral 2367516YJ2626N0001JB) según proyecto redactado por D. Carlos Garijo García, Arquitecto, consistentes en legalizar y ampliar la zona de la cocina y el paellero, se amplía el dormitorio principal hacia el balcón existente y se amplía el forjado horizontal del techo de una habitación para igualar la altura en toda la habitación, se modifica la pendiente de uno de los faldones de la cubierta, se cierra una ventana de la medianera con el inmueble vecino de la calle Garbí nº 4 y se abren dos ventanas en la fachada recayente a la calle Penyagolosa, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, quedando afianzada mediante aval bancario por importe de 2.819,00.-€. Asimismo el titular de la licencia adoptará cuantas medidas sean necesarias para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras no sufran ningún daño alguno ni se vean interrumpidos Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).

2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 593,07.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 1.327,91.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y esta deberá estar expuesta en la obra en un lugar visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

9.4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE DEVOLUCION DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ALONSO SANCHEZ SALAR	AVAL GARANTIA OBRAS DERIVADAS DE EXPEDIENTE DE URBANISMO 184/08	10.035,00€
NITRAN POOL SL	AVA GARANTIA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PISCINA DESCUBIERTA DEL POLIDERPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA	350,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y cincuenta minutos del 3 de marzo de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.